



## ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALGAYÓN

1907

### ANUNCIO

Expuesto al público el acuerdo adoptado por la Junta de la Entidad Local Menor de Algayón en la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2017, sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 56 de fecha 23 de Marzo de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el mencionado acuerdo, según el siguiente detalle:

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.**

#### **Artículo 6º.- Cuota tributaria**

Se establece una cuota fija semestral por cada suministro, equivalente a un consumo de 20 m3 a razón de 0,55 €.

El consumo que exceda de 20 m3. a 100 m3. a razón de 0,55 € m3.

El consumo que exceda de 100 m3 a razón de 0,70 € m3.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Algayón, 2 de marzo de 2017. El Alcalde Pedáneo, Salvador Cagigos Turmo